



““Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional””

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2022-A-MPSM**

Tarapoto, 27 de Mayo del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 015-2022-GM/MPSM, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal y la Resolución Gerencial N° 001-2022-GSCYGR-MPSM, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 83 numeral 1.2 de la Ley N° 27972, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las municipalidades provinciales ejercen la función de establecer las normas respecto del comercio ambulatorio;

Que, según el artículo III numeral 6 del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267 “Ley de la Policía Nacional del Perú”, esta cuenta dentro de sus funciones la de velar por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GSCYGR-MPSM, se aprobó el Plan de Acción Multisectorial respecto del control del comercio ambulatorio y ocupación de vía pública en la Zona Comercio – Tarapoto;

Que, mediante acta de reunión realizada el 25 de mayo del 2022, los representantes de las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de San Martín y la Policía Nacional del Perú, acordaron la ejecución del citado plan, previa elaboración de orden de operaciones por parte de la entidad policial;

Que, de acuerdo al artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** el Plan de Acción Multisectorial respecto del control del comercio ambulatorio y ocupación de vía pública en la Zona Comercio – Tarapoto aprobado por Resolución Gerencial N° 001-2022-GSCYGR.



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Policía Nacional del Perú – Región Policial San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A/MPSTM-T  
C.C:  
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

**Ing. HENRY MALDONADO FLORES**  
ALCALDE

